

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159**MADRID NÚMERO 13****EDICTO**

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 223 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ahmed Rouhand, don El Hassane Daghdoughi, don Fouad El Haddouchi, don Jaime Toaquiza Quisaguano, don Mustapha Boussihmed, don Pedro Borja Segura y don Ahmed Daiboun, contra la empresa “Zarpin Construcción, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretaria judicial, doña María Isabel Tirado Gutiérrez.—En Madrid, a 22 de mayo de 2012.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Zarpin Construcción, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-84875723, en situación de insolvencia total por importe de 2.446,21 euros, con el desglose que seguidamente se dirá, en concepto de principal, más otros 391,39 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

A don Ahmed Rouhand: 345,92 euros.

A don El Hassane Daghdoughi: 345,95 euros.

A don Fouad El Haddouchi: 345,95 euros.

A don Jaime Toaquiza Quisaguano: 345,92 euros.

A don Mustapha Boussihmed: 345,92 euros.

A don Pedro Borja Segura: 345,92 euros.

A don Ahmed Daiboun: 376,63 euros.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Remitir a la parte ejecutante copia sellada de la demanda y testimonios de la sentencia, del auto de extinción de relación laboral, en su caso, del auto y decreto de ejecución y del decreto de insolvencia a efectos de su aportación al Fondo de Garantía Salarial.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación.

Se hace saber que para la interposición de recurso de reposición contra la presente resolución será precisa la consignación en la “Cuenta de consignaciones y depósitos” de este Juzgado en “Banesto”, sucursal 1033, cuenta número 2511, la cantidad de 25 euros, y ello de conformidad con la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Solo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas a las que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (artículo 6, párrafo 5, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita).

Así lo acuerdo y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Zarpin Construcción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.067/12)